



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 088-2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 03 de agosto del 2017.

Visto el oficio N° 029-2017-VPI-UNIQ, de fecha 03 de agosto del 2017, cursado por el Vicepresidente de Investigación, solicitando la aprobación del Reglamento de Propiedad Intelectual y acuerdo N° 67-2017, tomado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria N° 09-2017 de fecha 03 de agosto del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 8° Autonomía Universitaria, numeral 8.1 se refiere a la autonomía normativa que "implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria".

Que, conforme establece la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017, del 18 de mayo del 2017, en el numeral 6.1.3. "Funciones de la Comisión Organizadora" en su inciso b) considera como una de las funciones de ésta "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad". Asimismo, el Estatuto institucional en su artículo 19 "Funciones de la Comisión Organizadora" en el numeral 19.2 establece como una función de ésta, "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 1 de junio del 2017, en su artículo 3 aprueba publicar las "Consideraciones para la presentación de los "Medios de Verificación" como Anexo 3, a las que deben ajustarse las universidades al presentar su solicitud de licenciamiento ante la SUNEDU.

Que, mediante el oficio de visto el señor Vicepresidente de Investigación presenta para su evaluación y aprobación el Reglamento de Propiedad Intelectual, de





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 088-2017-CO-UNIQ

la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que consta de ocho (08) capítulos, treinta (30) artículos, una (01) disposición final y nueve (09) anexos.

Que, puesto a consideración de la Comisión Organizadora, ésta en sesión extraordinaria N° 09-2017, mediante acuerdo N° 67-2017, aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, correspondiendo emitir el acto resolutivo respectivo.

Estando a lo manifestado y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que consta de ocho (08) capítulos, treinta (30) artículos, una (01) disposición final y nueve (09) anexos, la misma que forma parte de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.
VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.- Arch.
JWOH/ccz.

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Cesar Cornejo Zavaleta
SECRETARIO GENERAL